

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de abril de 1967, por la presente se convoca oposición para proveer una plaza de Oficial Segundo maquinista de la Sección de Litografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de Oficial segundo maquinista de la Sección de Litografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales, dotada con el haber inicial de 32.000 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 7 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pluses y demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación. Si la suma total de los emolumentos con que figura la plaza fuera inferior al jornal de la misma en la industria particular, percibirá, además, una gratificación equivalente a la diferencia que pueda existir.

Segunda. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrá en cuenta en esta oposición los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Tercera. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base tercera, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la

cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, a un miembro electivo de ésta; Vocales, el Gerente de Artes Gráficas Municipales, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el Encargado de la Sección de Litografía del Servicio. Si por cualquier circunstancia no pudiese actuar el Encargado de la Sección, lo hará en su lugar el Subencargado de la misma; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primero, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Novena.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.

2.º Ejercicio práctico, que consistirá en marcar en máquina rotativa trabajos litográficos de dos o más colores, a una

velocidad mínima de 1.500 ejemplares por hora.

Décima.—Los ejercicios de la oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, constandingo en acta la puntuación que cada opositor haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio, y dentro de este último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimoprimer.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda.—El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor del opositor que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, o no reuniera las condiciones que se exigen, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en orden de calificación.

Décimoquinta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta.—El opositor que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho

en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 11 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.806)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Construcciones abusivas

ANUNCIO

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MATRICULA PARA EL AÑO 1967, CORRESPONDIENTE AL ARBITRIO CON EL FIN NO FISCAL SOBRE CONSTRUCCIONES ABUSIVAS

Aprobada por decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente, de fecha 8 de los corrientes, la matrícula para la exacción de dicho Arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo que se halla expuesta al público en el Negociado de Tributos Periódicos (calle del Sacramento, 1, bajo), por el plazo de quince días hábiles (del 12 al 28, ambos inclusive, del actual mes de abril) y en horas de oficina de nueve treinta a doce treinta de la mañana, durante los cuales podrán examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 10 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.824)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes
Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

A los efectos de devolución de la fianza complementaria que "Billete Automático, S. A.", tiene constituida en la Caja General de Depósitos, en garantía de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Adquisición de máquinas expendedoras de billetes" para el Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, Tramo plaza de España a Carabanchel, se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la Contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903 y Real Orden de 3 de agosto de 1910, pueden presentarse en un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término municipal en que radican las obras, las reclamaciones contra la referida empresa, por los daños y perjuicios que sean de su

pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesia, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan-214.)

Madrid, 8 de abril de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—2.118) (O.—68.809)

Comisaría de Aguas del Tajo ANUNCIO

Don Eulogio Juárez Toledano, con domicilio en Madrid, calle de José Pastor, número 39, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia, solicitando autorización para efectuar el lavado y recuperación de residuos de fundición en el río Manzanares, en la ribera izquierda, en un tramo de 50 metros, situado a 300 metros aguas abajo del puente del ferrocarril de Andalucía, en el punto denominado "Finca de La Perala", en término municipal de Madrid.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios. (Referencia: 88/67-M.)

Madrid, 10 de abril de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—2.119) (O.—68.810)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 9, en reclamación de salarios, a instancia de Emiliano Arocena García, en representación de José Tous Coll, contra "Franguitart, S. A.", con el núm. 97/67, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite a la demandada "Franguitart, Sociedad Anónima", en su representación legal, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, el día veintiséis de los corrientes, a las diez horas de su mañana, para absolver posiciones en confesión judicial y unir a los documentos que en dicho acto aporte la parte.

Y para que sirva de notificación y citación a "Franguitart, S. A.", en su representación legal, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 1 de abril de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.094)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 9, en reclamación de salarios, a instancia de Eulogio Blanco Soldavilla y Pedro Gómez Parreño, contra "Creaciones C. G.", don Jesús Collado y don Pedro Gómez, con los números 132 y 133 de 1967, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite a los demandados Jesús Collado y Pedro López ("Creaciones C. G."), cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta

Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, el día 26 de abril próximo, a las diez y quince de su mañana, para absolver posiciones en confesión judicial y unir a los autos los documentos que en dicho acto aporte la parte.

Y para que sirva de notificación y citación a Jesús Collado y Pedro Gómez ("Creaciones C. G."), en su representación legal, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1967. El Secretario (Firmado).

(B.—1.093)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de suspensión número ciento noventa y siete de mil novecientos sesenta y seis, tramitado a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de la Sociedad "Talleres San Raimundo, S. L.", con domicilio en Madrid, calle de San Raimundo, número treinta y tres, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Autos.—Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio admitido y proclamado en la Junta General de Acreedores celebrada en este expediente con fecha veinticuatro de febrero último, en los propios términos en que fué propuesto por la entidad en suspensión de pagos "Talleres San Raimundo, Sociedad Limitada", y que son los siguientes: Pago del total importe de los créditos reconocidos en el plazo de tres años, a partir de la fecha de firmeza de esta resolución, en la forma siguiente: Treinta y tres por ciento de tal importe durante el primer año; otro treinta y tres por ciento durante el segundo año, y el resto, o sea, treinta y cuatro por ciento, durante el tercero; sin que las expresadas sumas devenguen interés alguno durante la totalidad del plazo. Debiendo la entidad deudora y los interesados acreedores estar y pasar por el citado convenio, el cual se hará público por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, y se anotará el oportuno mandamiento por duplicado, así como en los libros de registro de los Juzgados de primera instancia de esta capital, a quienes se librarán los correspondientes oficios. Y se nombra, para que cuide del cumplimiento y ejecución del convenio, a una Comisión interventora, que estará formada por los siguientes acreedores: Representante legal de la entidad "La Equitativa", de la Sociedad "Rodamientos S. K. F., S. A.", y don Luis Belinchón Sánchez, por el grupo de acreedores obreros, a quienes se hará saber para que tomen posesión a partir de la fecha de firmeza de este proveído, en que cesarán los interventores judiciales.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Miguel Granados López, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número uno, Decano; doy fe.—Miguel Granados.—Ante mí, José de Molinuevo. (Rubricados.)"

Y con el fin de que la aprobación del convenio tenga la debida publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—46.412)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de

esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado bajo el número doscientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de "Financiera Venta Vehículos, S. A.", contra don Luis y don Mariano Morer Casabona, declarados en rebelión, sobre cobro de cantidades, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, y sin sujeción a tipo, el camión, marca "Pegaso", modelo 1.060, de 41 CV, 6 cilindros, con motor número 526003423, número de bastidor 512410 y matrícula Z-38.691, embargado a los ejecutados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que fué el de trescientas mil pesetas.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—46.418)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente que bajo el número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, se sigue ante este Juzgado con sujeción a los preceptos de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, con fecha de hoy se ha dictado providencia teniendo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos a instancia de don Juan Padro Bernal, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número cincuenta y uno y con domicilio comercial en esta capital, calle de Francisco Medrano, números tres y cinco, como comerciante individual dedicado a la venta de confecciones para señora y caballeros.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—46.413)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se sigue declaración de heredero abintestato de doña Antonia Díaz Guzmán, hija de don Esteban y doña Laureana, fallecida en Madrid el día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno, en estado de soltera, sin otorgar disposición testamentaria, a instancia de su hermana de doble vínculo doña María de la O Delfina Díaz Guzmán, que reclama la herencia para sí y los sobrinos carnales, hijos de otro hermano, don Ramón doña Antonia, doña Eulalia, doña María del Carmen, don Ramón y don Esteban Díaz Almaraz, habiendo fallecido los padres de la causante así como sus otros hermanos don Juan Antonio y don Esteban; en cuyas actuaciones, en proveído de hoy, ha sido acordado librar el presente y otros de igual tenor, llamando a los que se cren con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de la fallecida y, en término de treinta días de sus publicaciones comparezcan ante este Juzgado, alegando y probando el de que se entiendan asistidos.

Dado en Madrid, a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—46.415)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Juan Rodríguez Blázquez y en los que se ha subrogado en los derechos del actor don Angel Sánchez Bartolomé, que está representado por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Leandro Agúndez Flores, doña Concepción Zazo y doña Gloria Agúndez Zazo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día treinta de mayo próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de la finca embargada y de la propiedad de la última de dichas demandadas, siguiente:

Tienda derecha situada en la planta baja de la casa en Madrid, calle de la Espada, número doce, con una extensión superficial de ochenta metros cuadrados, y linda: frente, según se entra, con la calle de la Espada, por donde tiene su entrada directa; derecha, con casa número diez de la propia calle; izquierda, patio y portal de la finca a que pertenece, y fondo, con almacén del mismo inmueble. Tiene servicios de agua y electricidad. Es en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital la finca número once mil trescientos veintitrés de la sección segunda, y aparece inscrita al folio ciento cuarenta del tomo seiscientos veintiuno, libro cuatrocientos cinco de la indicada sección.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación, que es el de cuatrocientas ochenta mil pesetas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que asimismo estarán de manifiesto los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de veinte días, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—46.411)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia accidental número catorce de esta capital, se hace público que ante dicho Juzgado se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía "Levantamientos Cartográficos, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Ramos Carrión, número nueve, dedicada a estudios sobre topografía y otras disciplinas técnicas; habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de la deudora y designado interventores a la compañía acreedora "Geología y Fotografía Aéreas, Sociedad Anónima", domiciliada en la calle del General Mola, número noventa y nueve, de Madrid, que ejercerá la intervención por medio de la persona física que designe; y a los Profesores Mercantiles don Luis Fernández Angulo y de Semprum, domiciliado en la calle de Hortaleza, número ciento ocho, y don San-

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 895 de 1966, por lesiones por negligencia (mordedura de perro) al menor Gregory S. Christman, denunciado por su madre James W. Christman, mayor de edad, casado, sanitario de las Fuerzas Americanas que tenían su domicilio en la calle de los Arfe, núm. 7, y actualmente se encuentran en ignorado paradero, contra Angela Jeremías Jorge, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en Caudillo de España, núm. 59, hotel, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1967 sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y obsuelvo libremente de la falta que en estos autos se le imputaba a Angela Jeremías Jorge, declarándose de oficio las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciante James W. Christman, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas (Madrid), a 3 de abril de 1967.

(G. C.—2.066) (B.—1.075)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 890 de 1966, por daños, seguidos en este Juzgado contra José Seba Ginés, cuyo domicilio actual se desconoce, en ejecución de sentencia firme, se ha practicado con fecha 30 de marzo la siguiente:

Tasación de costas: Tasas (disposición común 11, Decreto 18 junio 1959), 20,00 pesetas; tasas (artículo 28, tarifa primera, Decreto 18 junio 1959), 100,00; tasas (artículo 28, tarifa primera, Decreto 18 junio 1959), 15,00; tasas (art. 31, tarifa primera, Decreto 18 junio 1959), 75,00; tasas (artículo 29, tarifa primera, Decreto 18 junio 1959), 30,00; tasas (disposición común 21, Decreto 18 junio 1959), 25,00; multa, 500,00; reintegro calculado, 115,00. El total de cuyas cantidades hace una su-

ma de 880,00 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado José Seba Ginés, cuyo paradero actual se desconoce, y de requerimiento al mismo para que en término de diez días, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica, expido el presente en Canillas-Madrid, a 30 de marzo de 1967.

(G. C.—2.069) (B.—1.078)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 707 de 1966, por lesiones, seguidos en este Juzgado contra Bonnie Mason, cuyo paradero actual se desconoce, en ejecución de sentencia declarada firme con fecha 29 de marzo de 1967 se ha practicado por el señor Secretario la siguiente:

Tasación de costas. — Tasas (disposición común 11, Decreto 18 junio 1959), 20,00 pesetas; tasas (art. 28, tarifa primera, Decreto 18 junio 1959), 100,00; tasas (artículo 28, tarifa primera, Decreto 18 junio 1959), 15,00; tasas (art. 10, tarifa quinta, Decreto 18-6-59), 125,00; tasas (artículo 29, tarifa primera, Decreto 18 junio 1959), 30,00; tasas (disposición común 21, Decreto 18-6-59), 25,00; honorarios periciales, 100,00; indemnización, 450,00, y reintegro calculado, 103,00 pesetas. La suma de cuyas cantidades hace un total de 968 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la penada Bonnie Mason, que se encuentra en ignorado paradero, y de requerimiento a la misma para que en un plazo de diez días, a contar del siguiente al de publicación de esta nota comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), al objeto de hacer efectivas tales responsabilidades y ser constituida en arresto de diez días, pena principal que le fué impuesta en

dichos autos, expido el presente en Canillas-Madrid, a 29 de marzo de 1967.

(G. C.—2.068) (B.—1.077)

ANDUJAR

En el juicio núm. 41 de 1967, que se tramita en este Juzgado por lesiones en riña, contra Antonio Zamorano López, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Andújar, a 3 de abril de 1967. — Habiendo visto y examinado el señor don Serafín González Molina, Juez municipal de esta ciudad y su comarca, el presente juicio verbal de faltas seguido a virtud de parte facultativo del Médico forense del partido, por lesiones en riña, contra Antonio Zamorano López, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, en el que aparece como lesionado Juan José Fernández Moreno, mayor de edad, soltero, de estos vecinos, y con domicilio en Albergues Municipales, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el de esta comarca, don Juan Torres García...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Zamorano López a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 160 pesetas al perjudicado Juan José Fernández Moreno y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Serafín González Molina. (Rubricado.) — Publicada en el día de su fecha. — R. González. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al expresado denunciado, Antonio Zamorano López, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, que sello y firmo en Andújar, a 3 de abril de 1967.

(G. C.—2.026) (B.—1.067)

LORA DEL RIO

Don Miguel Urraca Ramírez, Secretario del Juzgado municipal de Lora del Río.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 183 de 1966, seguido contra Diego Herrador Cirado, siendo perjudicado Julián Limones Fando, por el hecho de amenazas, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia

recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, declarándose cumplida la pena privativa de libertad.

Tasación-liquidación

Diligencias previas, 15,00 pesetas; juicio, 200,00; derechos de Registro, 20,00; ejecución de sentencia, 30,00; exhortos, 1.100,00; reintegros expediente (impuesto Timbre), 135,00; sellos Mutualidad J. y J. de M., 10,00; tasación de costas, 96,00. Total, 1.606,00 pesetas.

Corresponde satisfacer la cantidad de mil seiscientos seis pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Lora del Río, a 30 de marzo de 1967.

(G. C.—1.946) (B.—1.018)

NAVALCARNERO

Don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez comarcal de esta Real Villa de Navalcarnero (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 34 de 1966, a instancia de la Guardia Civil del puesto de Brunete, sobre lesiones a Angel Fernández de Pedro, contra José Antonio Ballesteros Rodríguez y otro, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia. — En Navalcarnero, a 3 de abril de 1967. — El señor don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez comarcal de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, José Antonio Ballesteros Rodríguez, de veintisiete años de edad, soltero, comerciante, natural de Barranquilla (Colombia) y vecino accidentalmente en Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Hernández Capillos a la pena de 100 pesetas de multa, que satisfará en pa-

Día 24 de febrero de 1966

OBRAS PUBLICAS

8. Devolver al Banco Zaragozano, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 39.973 de entrada y 272.915 de registro, de fecha 19 de septiembre de 1963, por valor de 11.000 pesetas, y resguardo núms. 475.735 de entrada y 268.330 de registro, de igual fecha y por valor de 40.000 pesetas, para garantizar a "Ortiz y Cía., S. L.", en la ejecución de las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Chinchón a Belmonte de Tajo; debiendo previamente dicha Entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

9. Devolver al Banco Zaragozano, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 482.695 de entrada y 273.867 de registro, de fecha 10 de junio de 1964 y por valor de 37.000 pesetas, para garantizar a "Ortiz y Compañía, S. L.", en la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 10 de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja; debiendo previamente dicha Entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

10. Devolver al Banco Zaragozano, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 39.972 de entrada y 272.914 de registro, de fecha 19 de octubre de 1963 y por valor de 24.000 pesetas, para garantizar a "Ortiz y Compañía, S. L.", en la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera provincial de la de Valdaracete a la de Ajalvir a Estremera; debiendo previamente dicha Entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

Día 31 de marzo de 1966

OBRAS PUBLICAS

21. Devolver a don Gustavo López González, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo núm. 117, de fecha 3 de agosto de 1964, por valor de 95.500 pesetas nominales, para responder de la ejecución de las obras de modernización del firme del camino vecinal de Quijorna a Robledo de Chavela; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

22. Devolver a la Entidad "Construcciones Lusava", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo núm. 132, de fecha 13 de octubre de 1961, por valor de 11.332 pesetas efectivas, para responder de la ejecución de las obras de clínica y vivienda para médico en Anchuelo; debiendo previamente dicha Entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

23. Devolver a don Eloy Nozal Arranz, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corpora-

18. Adquirir, con destino a las Salas 17 y 19 del Hospital Provincial, un aspirador tipo "Robert", cuyo importe de 11.000 pesetas se declara de abono con cargo al concepto 5.º de la distribución de los beneficios de las corridas de Beneficencia.

19. Adquirir, con destino al Servicio de Urgencia del Hospital Provincial, diverso material radiográfico, cuyo importe de 20.396 pesetas se declara de abono con cargo al concepto 5.º de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.

20. Adquirir, en la Casa "Siemens Electrodoméstica Española, Sociedad Anónima", un tubo de Rayos Roegen Siemens Pantix P 125/30/50 de ánodo giratorios, con destino al Servicio de Rayos X del Hospital Provincial, cuyo importe de 86.373 pesetas se declara de abono con cargo al concepto 5.º de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.

del de pagos al Estado, e indemnizar a Angel Fernández de Pedro la cantidad de 1.000 pesetas por los daños ocasionados en el vehículo, e igualmente condenar a José Antonio Ballesteros Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su propio domicilio, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales entre ambos. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Díaz-Aguado. (Rubricado.)

Y para que sirva la presente de notificación al condenado José Antonio Ballesteros, que se halla en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

(G. C.—2.073) (B.—1.080)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 27

El señor Juez municipal número 27 de los de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los expedientes de faltas que a continuación se detallan, ha mandado citar a los señores que también se expresan, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que los mismos comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Machado, número 16, el día 16 de mayo próximo y hora de las diez treinta, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiendo a los mismos que si no lo verifican les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juicio de faltas número 36-65.—Antonio Olivares Navarro.

Juicio de faltas número 39-67.—Francisco Pardo Urbaneja.

Juicio de faltas número 68-65.—Eusebio Dovale Granadilla.

Juicio de faltas número 172-65.—Carmen Villa Mellado.

Juicio de faltas número 206-65.—Saturino Alcorco Magro.

Juicio de faltas número 222-65.—Pascual Colás Benega.

Juicio de faltas número 337-66.—Miguel Serrano Galán.

Juicio de faltas número 344-65.—Natalio Rodríguez Rodríguez.

Juicio de faltas número 376-66.—Joaquín Fraile Escribano.

Juicio de faltas número 380-65.—Manuel Vila Díaz.

Juicio de faltas número 380-65.—Luis Bueno Alvarez.

Juicio de faltas número 384-65.—Alfonso Torres Seco.

Juicio de faltas número 384-65.—Alfonso Torres Seco.

Juicio de faltas número 390-66.—Rafael Arroyo Córdoba.

Juicio de faltas número 405-66.—Baltina Abad Vicente.

Juicio de faltas número 426-65.—Tomás Mateo Millano.

Juicio de faltas número 549-66.—Luis Alfonso García Polo.

Juicio de faltas número 554-66.—Juan Gómez Orta.

Juicio de faltas número 573-66.—Ángel Chamizo Montero.

Juicio de faltas número 584-66.—Eduardo Trilles Bach.

Juicio de faltas número 652-65.—Florentino Mayoral García.

Juicio de faltas número 766-65.—Esteban Salinero Agudo.

Juicio de faltas número 873-66.—Antonio Navarro Nieto.

Juicio de faltas número 980-65.—Félix Martín Serrano y esposa.

Juicio de faltas número 933-66.—Francisco Colás Benega.

Juicio de faltas número 938-66.—Sebastián Villar Chaves.

Juicio de faltas número 956-65.—Cecilio Rodríguez Jiménez.

Juicio de faltas número 1.012-65.—Alfonso García Martínez.

Juicio de faltas número 1.051-66.—Juan Manuel Cortés Jiménez.

Juicio de faltas número 1.180-66.—Lucidío Castillejo Aguayo.

Juicio de faltas número 1.182-66.—Luis Flores Rubio.

Juicio de faltas número 1.184-66.—Blas Alcántara Ortega. (B.—1.087)

(G. C.—2.102)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 28 del corriente mes de marzo se ha presentado, en nuestra Oficina Central (Madrid), la siguiente petición de permiso para construir una Estación de Servicio de tercera categoría:

Peticionario: Don Eduardo Cebrián Hernando, en nombre de Junta de Compensación Colonia Valdepastores.

Emplazamiento: P. k. 1,5 de la carretera M-512 de Boadilla del Monte a Majadahonda.

Término municipal: Boadilla del Monte (Madrid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, número 6) durante el plazo de treinta días naturales, desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 30 de marzo de 1967.

(G. C.—2.082) (O.—68.782)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 28 del corriente mes de marzo se ha presentado, en nuestra Oficina Central (Madrid), la siguiente petición de

permiso para construir una Estación de Servicio de tercera categoría:

Peticionario: Don Eduardo Cebrián Hernando, en nombre de Junta de Compensación de la Colonia Valdecabañas.

Emplazamiento: Kilómetro 5 de la carretera M-512 de Boadilla del Monte a Majadahonda.

Término municipal: Boadilla del Monte (Madrid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, número 6) durante el plazo de treinta días naturales, desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 30 de marzo de 1967.

(G. C.—2.081) (O.—68.781)

SUBASTA NOTARIAL

El próximo día 21 de los corrientes, a las once horas y en la Notaría de don Santiago Pelayo Hore, en Madrid, plaza de Canalejas, 3, sexto, se subastarán quince veintiocho avas partes indivisas pertenecientes a los menores, hermanos Nieto Centeno, de un local comercial, en planta de semisótano, de la casa número 8 de la calle de Julio Centeno Barrigón, de Madrid, Vicálvaro, por el tipo y demás condiciones que informarán en dicha Notaría.

Madrid, 13 de abril de 1967.

(A.—46.421)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

11. Devolver al Banco Zaragozano, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 47.573 de entrada y 268.306 de registro, de fecha 19 de octubre de 1963 y por valor de 50.000 pesetas, para garantizar a "Ortiz y Compañía, S. L.", en la ejecución de las obras de riego asfáltico del camino vecinal de Villaconejos al kilómetro 20 de la carretera de Aranjuez a Brea; debiendo previamente dicha Entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

12. Aprobar presupuesto de obras de saneamiento y defensa de la explanación del camino vecinal de Quijorna, por Navalagamella y Fresnedillas, a Robledo de Chavela (Kms. 2 y 3), por un total importe de 115.603,20 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto Extraordinario de Modernización de Vías provinciales; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

Día 25 de febrero de 1966

GOBIERNO INTERIOR

13. En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, vengo en crear una Comisión especial que, integrada por los señores Diputados que forman parte de la de Corporación, más del Vicepresidente, ilustrísimo señor don Eugenio Lostau Román, se encargará de estudiar la forma de coordinar los trabajos de las Comisiones de Servicios Técnicos y de Cooperación, a la vista del Plan de Desarrollo, en lo que afecta a los pueblos de la provincia de Madrid.

Día 11 de marzo de 1966

COOPERACION Y COORDINACION

14. Devolver al Ayuntamiento de Parla la cantidad de 14.999,99 pesetas, que le fueron retenidas de las certificaciones de obra, en concepto de fianza para garantizar la ejecución de las obras de Casa Consistorial en la

localidad, realizadas por dicha Corporación con cargo a fondos del Presupuesto de Cooperación Provincial, en atención a que las corporaciones públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 661, párrafo 4.º, de la ley de Régimen Local, están exceptuadas de la prestación de fianza y haberse efectuado la recepción definitiva de dichas obras por acuerdo de 28 de enero de 1966.

Día 23 de marzo de 1966

GOBIERNO INTERIOR

15. En virtud de las facultades que legalmente me están conferidas y visto el informe de Asesoría Jurídica y el acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior, así como el informe emitido por los Servicios Recaudatorios de la Corporación, vengo en disponer que se deje sin efecto el apremio iniciado contra la Entidad "Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, Sociedad Anónima", y que se proceda por la Administración del "Boletín Oficial" de la provincia a notificar el acto de gestión (aplicación y liquidación de la tasa de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia del Convenio Colectivo de la Entidad citada), con indicación de los recursos procedentes, órgano ante el que han de presentarse y plazo para interponerlos, advirtiendo que ello es sin perjuicio de cualquier otro recurso que la Sociedad interesada considere oportuno interponer.

Día 24 de marzo de 1966

BENEFICENCIA

16. Adquirir, con destino al Servicio de Urgencia del Hospital Provincial, 20 hojas de refuerzo radiográficas y 21 colgadores radiográficos, cuyo importe de 22.149 pesetas se declara de abono con cargo al concepto 5.º de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.

17. Adquirir, con destino a las Salas 40, 41 y 42 del Hospital Provincial, un negatoscopio de 125 x 75 centímetros, dividido en dos pantallas por su mitad horizontal, cuyo importe de 18.525 pesetas se declara de abono con cargo al concepto 5.º de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.